



JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, ocho de abril de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso	Ordinario laboral
Demandante	Néstor León Jaramillo Pérez
Demandado	Administradora Colombiana de Pensiones –Colpensiones-
Radicado	050013105025-2021-00469-00
Auto interlocutorio N°	***
Decisión/Temas	Fija fecha de Audiencia Art. 77 C.P.T., da por contestada demanda, reconoce personería para actuar y se requiere.

En vista de la contestación a la demanda efectuada por la apoderada de la parte opositora, la cual cumple con los requisitos del artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, se TIENE POR CONTESTADA.

En consecuencia, para que tenga lugar la audiencia establecida en el artículo 77 del C.P del T y la S.S., se fija como fecha el **19 de agosto de 2022 a las 02:30 P.M.** Se precisa a las partes el deber de comparecer con su apoderado judicial, y se advierte que la inasistencia a la misma acarreará las sanciones señaladas en el artículo 77 antes referido.

De acuerdo con el poder y sustitución al mismo, allegados al expediente digital, se les reconoce personería amplia y suficiente para representar los intereses de la demandada al abogado Fabio Andrés Vallejo Chanci portador de la T.P. 198.214 del C.S. de la J. como apoderado principal y a la abogada Marya Astrid Giraldo Zuluaga, portadora de la T.P. 190.179 del C.S. de la J. como su sustituta.

Conforme con lo establecido en el artículo 1° del Decreto 806 de 2020, la diligencia se realizará por medios virtuales utilizando la plataforma LIFESIZE o MICROSOFT TEAMS, por lo cual se insta a los apoderados que estén imposibilitados de asistir a la audiencia virtual por falta de medios, para que reporten esta situación al correo electrónico j25labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co por lo menos con tres (3) días de antelación. Los apoderados son responsables de la asistencia de las partes a las audiencias.

Así mismo, de acuerdo con el artículo 217 del CGP, la parte que haya solicitado testimonios deberá procurar la asistencia de los testigos y de las partes a la diligencia, instruyéndoles sobre la forma de conexión y replicándoles el instructivo que se encuentra publicado en el siguiente link:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j25labmed_cendoj_ramajudicial_gov_co/EWcpAeqFbgNPIT3co4gDhbQBdI9mogQfAqsgRGWfa_bq7w?e=yGRYfG

El presente auto se notificará a los apoderados al canal electrónico reportado por estos. Y se ordena compartir por el mismo medio, el enlace de acceso al expediente digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CATALINA RENDÓN LÓPEZ
JUEZ

©

Correos:

henryagonzalezv@hotmail.com
maryazulu@gmail.com

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 25 LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR Que el presente auto se notificó por Estados 052 del 18/04/2022 consultable aquí: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-025-laboral-del-circuito-de-medellin/67 LUISA FERNANDA CARDONA QUINTERO Secretaria

Firmado Por:

Catalina Rendon Lopez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 25
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c53209e5afe48a2ba3d88f140f53013e6b494984e1522ad693ad4cf6f670cdae**
Documento generado en 08/04/2022 11:29:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>